

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

AMAXAC DE GUERRERO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	42
7. Estado de la Deuda Pública.....	47
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	48
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	51
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	53
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	68
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	71
13. Procedimientos Jurídicos.....	72
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	74
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	76

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Amaxac de Guerrero, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Amamaxac de Guerrero**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Amamaxac de Guerrero

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	29 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	03 de Noviembre de 2025	Extemporánea	4
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio de **Amamaxac de Guerrero**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que cumplió con la temporalidad señalada en la presentación de **tres** cuentas públicas según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, no obstante incumplió con la presentación de la cuenta pública del tercer trimestre julio-septiembre que fue presentada de forma extemporánea.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Amaxac de Guerrero**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1466/2025	21 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE)
OFS/2414/2025	22 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	35,070,730.82	40,124,429.69	40,143,607.68	34,381,740.34	85.6
SUBTOTAL	35,070,730.82	40,124,429.69	40,143,607.68	34,381,740.34	85.6
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 0 (IF Y PIE).	0.00	0.00	731,962.06	731,962.06	100.0
SUBTOTAL	35,070,730.82	40,124,429.69	40,875,569.74	35,113,702.40	85.9
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	6,577,571.00	6,425,744.84	6,425,508.02	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	10,736,700.00	11,819,624.99	11,813,613.72	0.00	0.0
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Programa de Devolución de Derechos 2024 (PRODDER).	0.00	0.00	159,662.08	0.00	0.0
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2024 (FISM).	0.00	0.00	1,600,638.18	0.00	0.0
TOTAL	52,385,001.82	58,369,799.52	60,874,991.74	-	-

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Amaxac de Guerrero**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Amaxac de Guerrero
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	1,314,763.64	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	719,357.11	
Derechos a recibir bienes o servicios	151,907.19	
Suma Circulante	2,186,027.94	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	3,832,979.61	
Bienes muebles	14,093,985.98	
Activos intangibles	4,999.00	
Suma No Circulante	17,931,964.59	
Total Activo		20,117,992.53
Pasivo		
Circulante		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Cuentas por pagar a corto plazo	1,640,434.39	
Documentos por pagar a corto plazo	5,269.12	
Total Pasivo Circulante	1,645,703.51	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	2,249,562.51	
Aportaciones	2,249,556.51	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	6.00	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	16,222,726.51	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	-1,859,698.27	
Resultados de ejercicios anteriores	18,082,042.10	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	382.68	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	18,472,289.02	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		20,117,992.53

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Amaxac de Guerrero Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 (Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	1,578,990.00	-	1,267,229.00	-311,761.00	80.3
3	Contribuciones de Mejoras	23,278.00	-	0.00	-23,278.00	0.0
4	Derechos	1,606,035.82	-	3,325,984.92	1,719,949.10	207.1
5	Productos	10,200.00	-	6,640.65	-3,559.35	65.1
6	Aprovechamientos	98,870.00	-	31,693.00	-67,177.00	32.1
8	Participaciones Aportaciones Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	49,067,628.00	-	53,738,251.95	4,670,623.95	109.5

Suman los Ingresos	52,385,001.82	-	58,369,799.52	5,984,797.70	111.4
---------------------------	----------------------	----------	----------------------	---------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	22,567,094.52	24,287,694.41	23,678,450.74	609,243.67	97.5
2000	Materiales y Suministros	5,664,800.00	5,117,132.69	5,366,723.18	-249,590.49	104.9
3000	Servicios Generales	13,055,536.30	16,541,107.31	17,478,651.73	-937,544.42	105.7
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,945,000.00	2,819,466.00	3,176,916.23	-357,450.23	112.7
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,175,000.00	847,649.74	853,505.74	-5,856.00	100.7
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	7,977,571.00	8,470,534.13	10,320,744.12	-1,850,209.99	121.8

Suman los egresos	52,385,001.82	58,083,584.28	60,874,991.74	-2,791,407.46	104.8
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)	-2,505,192.22
---	----------------------

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Amamax de Guerrero**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a Comprobar	223,239.33	80,921.20	142,318.13
Responsabilidad Funcionarios Públicos	350,729.75	0.00	350,729.75
Préstamos Personales	25,086.64	25,086.64	0.00
Anticipo a Proveedores Bienes y Servicios	105,620.00	5,620.00	100,000.00
Anticipo a Contratistas	30,000.00	30,000.00	0.00
TOTAL	734,675.72	141,627.84	593,047.88

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Amamax de Guerrero**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Proveedores de Bienes y Servicios	271,559.71	0.00	271,559.71
Otros Impuestos y Derechos	13,896.62	0.00	13,896.62
Impuesto Sobre La Renta (ISR)	379,557.89	289,017.00	90,540.89
10% ISR Arrendamientos	18,676.01	0.00	18,676.01

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
10% ISR Honorarios	18,266.64	0.00	18,266.64
IVA Retenido	9,032.22	0.00	9,032.22
Otros Documentos por Pagar a C/P	5,269.12	0.00	5,269.12
TOTAL	716,258.21	289,017.00	427,241.21

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

De Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto **recibido de \$40,124,429.69, devengaron \$40,875,569.74**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública se cuantificó **un probable daño a la Hacienda Pública por \$1,191,836.23**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De acuerdo a la información proporcionada por el municipio a esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Municipio de Amaxac de Guerrero recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Amaxac de Guerrero, abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Se verificó que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- ,Al cierre del ejercicio fiscal 2025, se identificaron recursos económicos no comprobados en el municipio, otorgados a la Directora del DIF Municipal por \$185,375.22, al Sexto Regidor por \$10,000.00 y a la Tesorera Municipal por \$27,864.11, sin que estos fueran comprobados o reintegrados al cierre del ejercicio 2025. Monto observado \$223,239.33.

Mediante oficio AMX/PRES/15/271/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación PDP-1 por el monto de \$80,921.20.

(A.F. 1º PDP - 1, 2)

- Al cierre del ejercicio 2025, se identifica un saldo en la cuenta de Préstamos Personales, derivado de que el municipio realizó Préstamo de recursos económicos a seis personas que laboran en el municipio, los cuales fueron otorgados durante el ejercicio fiscal 2025, sin que estos fueran Amortizados y/o reintegrados al término del ejercicio fiscal. Monto Observado: \$25,086.64.

Mediante oficio AMX/PRES/15/271/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación por el monto de \$25,086.64.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025, se identifica un saldo en la cuenta "Responsabilidad funcionarios públicos", los cuales corresponden a cargo bancario, pago por retención de Impuesto sobre la Renta (ISR RESICO 2024) y recursos no depositados al cierre del ejercicio fiscal. Monto Observado: \$102,307.75.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025, se observa saldo por \$248,422.00 en la partida "Responsabilidad funcionarios públicos", lo cual se deriva de que el municipio registró como deudor a la Expresidenta Municipal de la administración 2021-2024, por el incumplimiento de la presentación y pago de los impuestos retenidos de julio de 2022. (A.F. 1º PRAS - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025, presenta saldo en la cuenta de Anticipo de Proveedores de Bienes y Servicios por \$105,620.00, además Anticipos a Contratistas por \$30,000.00, los cuales representan los recursos entregados a favor de los proveedores y que al cierre del ejercicio 2025 no fueron amortizados o reintegrados. Monto Observado: \$135,620.00

Mediante oficio AMX/PRES/15/271/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación PDP-5 por el importe de \$5,620.00 y solventar la observación PDP-6 por el monto de \$30,000.00.

(A.F. 1º PDP - 5, 6)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Del análisis realizado al Comportamiento Presupuestal de Gastos y el Presupuesto de Egresos autorizado para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de ejercicio 2025, se detectaron 52 partidas que presentan sobregiros presupuestales por \$11,172,491.92, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 1º PRAS - 9)

- Del análisis realizado al Comportamiento Presupuestal de Gastos y el Presupuesto de Egresos autorizado para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de ejercicio 2025, se detectaron 17 partidas que presentan sub ejercicios presupuestales por \$8,381,084.46, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 1º PRAS - 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Realizan pagos improcedentes de honorarios asimilables por el "Diseño, Imagen y realización de los carteles informativos para la difusión de las actividades del ayuntamiento"; sin embargo, la plaza no esta autoriza en el tabulador y plantilla de personal. Cabe señalar que también omitieron evidencia documental de la entrega de los videos, así como la evidencia fotográfica de las coberturas por los eventos realizados. Monto Observado: \$73,010.80.

Mediante oficio AMX/PRES/1S/271/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación por el monto de \$73,010.80.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Otorgan recursos económicos al Contador General del ente municipal, de los cuales realizó comprobación de gastos; sin embargo se determinaron gastos improcedentes, toda vez que realizan comprobación de servicios médicos y medicamentos, sin embargo, el Comprobante Fiscal Digital por Internet lo emiten a nombre del Tesorero Municipal y la receta medica a nombre de otra persona que no labora en el municipio, asimismo comprueban consumo de alimentos y suministro de combustible, sin remitir evidencia documental el motivo de los gastos. \$14,238.00.

Mediante oficio AMX/PRES/1S/271/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación por el monto de \$14,238.00.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Realizan pagos por honorarios asimilables de "Servicios profesionales independientes como asesor externo de Presidencia"; sin embargo la plaza no esta autoriza en la Plantilla y Tabulador de Sueldos, además no integran evidencia de las actividades realizadas, así mismo de la realización de procedimientos de auditoría a través de cuestionarios aplicados al personal que labora en el

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

municipio señaló que la persona no realiza las actividades referidas, además no registra asistencia (entrada y salida de labores). Monto Observado: \$73,010.80.

(A.F. 1º PDP - 9)

- Efectuaron pagos por la renta de salón de fiestas para celebrar el día del niño y de la mamá, que incluye Jardín con capacidad para 3000 personas, renta de autobús para 45 pasajeros y renta de lonas, mesas, sillas y otros; sin embargo, los pagos realizados resultan improcedentes, toda vez que no integran Acta de Cabildo donde se autorice la contratación del arrendamiento de acuerdo a la normativa, además existen inconsistencias en el contrato emitido, toda vez que señalan otro concepto de contratación (compra de mobiliario y equipo de computo) diferente al solicitado (lonas, mesas, sillas). Monto Observado: \$33,848.00.

Mediante oficio AMX/PRES/1S/271/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación por el monto de \$33,848.00.

(A.F. 1º PDP - 10)

- Realizan pagos por concepto de compensación al personal que integra la Tesorería Municipal, debido que realizaron actividades extraordinarias a su horario de trabajo para contribuir al buen desempeño de la administración municipal, derivado de que se realizó el cierre del ejercicio fiscal 2024, sin embargo, se considera un pago improcedente, toda vez que no tienen asignación presupuestal para esta partida, no remiten evidencia documental del motivo de la compensación, asimismo no publican su tabulador de sueldos donde se considera este pago adicional. Monto Observado: \$36,000.00.

(A.F. 1º PDP - 11)

- Realizan pagos por contratación de servicios de Inspector y Supervisor de acciones urbanísticas en el Área de Obras Publicas; sin embargo, los pagos realizados por el servicio prestado resulta improcedentes, toda vez que el municipio autorizó 4 plazas para la Dirección de obras públicas en el cual están los puestos de Director, Coordinador de proyectos, Control presupuestal y Auxiliar de obras, mismas personas que les correspondía realizar estos trabajos, además no remiten los

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de las prestadoras de servicios. Monto Observado: \$49,500.00.

(A.F. 1º PDP - 12)

- Efectúan pagos por contratación de Servicios de contabilidad de inventarios para el área de sindicatura; sin embargo, los pagos realizados por el servicio prestado resultan improcedentes, toda vez que el municipio en la cuenta pública 2025 no entregó evidencia del inventario físico de bienes muebles e inmuebles, por lo tanto no hay evidencia de los trabajos realizados, además el municipio autorizó 4 plazas para el área de tesorería siendo los puestos de 2 contadores A, Contador General y Tesorero municipal, quienes les correspondía coadyubar para realizar el inventario. Monto Observado: \$94,540.00.

(A.F. 1º PDP - 13)

- Efectúan la contratación del servicio de rodeo de media noche y renta de vaquillas, no obstante, el gasto efectuado resulta improcedente, toda vez se detectó inconsistencias en la contratación, ya que derivado de procedimientos de auditoria a través de visita realizada al domicilio fiscal del proveedor se constató que no cuenta con personal, infraestructura o capacidad material y activos para realizar los eventos, además no hay evidencia fotográfica suficiente de los servicios y trabajos realizados por el proveedor, así mismo omitieron el procedimiento de adjudicación (Invitación a Cuando Menos Tres Personas). Monto Observado: \$336,400.00.

Mediante oficio AMX/PRES/1S/271/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente considerando únicamente el monto de \$336,400.00, dejando pendientes las demás inconsistencias.

(A.F. 1º PDP - 14; PEFCF - 2)

- Efectúan pagos por el suministro de prendas de vestir (Alabarderos, Camisas, Capas y Chalecos) y calzado; sin embargo, resulta improcedente, toda vez que no existe la evidencia suficiente de que el proveedor suministró las prendas de vestir y calzado, ya que derivado de procedimientos de auditoría realizados a través de visita a su domicilio fiscal no fue localizado en el mismo, aunado a

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

que no existen la evidencia suficiente de que se hayan entregado las prendas de vestir como apoyos a personas. Monto Observado: \$285,094.60.

Mediante oficio AMX/PRES/15/271/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente considerando únicamente por el monto de \$285,094.60, debido a que persiste el incumplimiento sobre la no localización del proveedor en su domicilio fiscal.

(A.F. 1º PDP - 15; PEFCF - 1)

- Efectúan pagos a ocho personas que además de recibir pagos en el Municipio reciben pago por nómina en otros Entes Fiscalizables, por lo tanto los pagos son improcedentes, toda vez que "tratándose de personal que desempeñe otro empleo, cargo, o comisión, remunerado por la Federación, el Estado o los municipios, se requerirá obtener previamente a la designación, nombramiento o contratación, declaración sobre la compatibilidad de los mismos. Monto Observado: \$171,533.03.

Mediante oficio AMX/PRES/15/271/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones SA-1 y PDP-16 por el monto de \$156,338.83.

(A.F. 1º SA - 1; PDP - 16)

- Del arqueo de caja realizado al área de tesorería, se determinó un faltante de efectivo con corte al 19 de noviembre de 2025, además al cierre del ejercicio 2025 se observa un saldo en la balanza de comprobación en la cuenta contable de Caja 2024-2027, obtenido por recursos obtenidos principalmente por recaudación de impuestos, productos y derechos, los cuales no fueron depositados a las cuentas bancarias del municipio. Monto Observado: \$209,208.80.

(A.F. 1º PDP - 17)

- Efectúan pagos a cuatro personas por Sueldo a personal de confianza, sin embargo, no acredito documentalmente que laboran en el municipio, aunado a que personal de este Ente de Fiscalización

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

realizó visita al municipio con fecha 20 de noviembre de 2025 y al momento del procedimiento de auditoría pase de lista, no fueron localizados sin justificar su ausencia, además se aplicaron cuestionarios de ausentismo a trabajadores que laboran en el Municipio, en el que señalaron no conocer a estas personas. Monto Observado: \$249,603.66.

(A.F. 1º PDP - 18)

- Se detectó que los ingresos percibidos por la Presidencia de Comunidad por \$155,185.00, que no fueron reportados a la Tesorería municipal para su registro contable en el sistema de Contabilidad del municipio y formar parte de la cuenta pública, toda vez que el mismo Presidente de Comunidad utiliza estos ingresos para realizar gastos de la misma presidencia de comunidad, los cuales tampoco son registrados en la contabilidad del municipio.

(A.F. 1º PRAS - 16)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025, en la cuenta de "Proveedores de inversión pública" registra un saldo de \$271,559.71, los cuales representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal 2025. Cabe mencionar que el municipio cuenta con liquidez parcial para cumplir con sus obligaciones financieras; situación que representa comprometer recursos de ejercicio fiscales posteriores.

(A.F. 1º PRAS - 13)

- Al cierre del ejercicio 2025, en la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" registra un saldo de \$439,429.48, los cuales corresponden a retenciones de impuestos durante el ejercicio fiscal 2025 y que representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas o amortizadas al finalizar el ejercicio fiscal 2025. Cabe mencionar que el municipio cuenta con liquidez parcial para cumplir con sus obligaciones financieras; situación que representa comprometer recursos de ejercicio fiscales posteriores.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio AMX/PRES/15/271/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el monto de \$289,017.00.

(A.F. 1º PRAS - 14)

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025, se observa que la cuenta "Otros documentos por pagar a corto plazo" registra un saldo de \$5,269.12, y representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas o amortizadas al cierre del ejercicio. Cabe mencionar que el municipio cuenta con liquidez parcial para cumplir con sus obligaciones financieras; situación que representa comprometer recursos de ejercicio fiscales posteriores.

(A.F. 1º PRAS - 15)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizan Pago de \$2,668,00.00 por contratación de servicio del Baile de Mañanitas y Baile popular de feria 2025; sin embargo el municipio realizó de manera incorrecta e incompleta el procedimiento de adjudicación por Licitación Pública, toda vez se detectaron inconsistencias, entre las que destacan: que no hay evidencia de su publicación en algún diario de mayor circulación, además se identifica que el mismo día que adquieren las bases de concurso y licitaciones efectuaron la Junta de Aclaraciones, incumpliendo con los plazos establecidos en la normativa, asimismo omiten contrato de prestación de servicio que describa los conceptos contratados, costos unitarios y totales, y demás condiciones contractuales.

(A.F. 1º PRAS - 12)

- Realizan pago por \$324,800.00 por concepto de contratación de presentación de grupos musicales para el cierre del concurso de carnaval 2025, sin embargo, el municipio omitió llevar a cabo el

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

procedimiento de adjudicación de manera correcta por "Invitación a Cuando Menos Tres Personas", tal como lo establece la normativa.

(A.F. 1º PRAS - 18)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio de Amaxac de Guerrero, omitió presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera del municipio.

(A.F. 1º PRAS - 1)

- De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública del ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Amaxac de Guerrero se constató que no han realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles

(A.F. 1º PRAS - 7)

- De la revisión parque vehicular propiedad del municipio, se detectó que 12 bienes vehiculares (bicicletas y unidades vehiculares) no se presentaron al realizar la inspección física de los bienes muebles y que además no se entregó documentación que justifique la no localización de los mismos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio AMX/PRES/1S/271/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación que corresponden a 8 bienes vehiculares.

(A.F. 1º PRAS - 17)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Municipio no presento evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes de las obras por contrato con numero IP/2501/005, IF2501-001, IP/2001/009/001, PIE 25/01/001, sobre el monto de los recursos recibidos, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

(A.O. 2º PRAS - 1, 2)

- Se constató a través de la pagina de internet **<https://amaxac.gob.mx/>** del **Municipio de Amaxac de Guerrero**, que no publico información relativa a los montos erogados durante el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por **concepto de ayudas y subsidios otorgados a los sectores económicos y sociales**, *Es importante señalar registran gastos devengados por \$2,770,716.23.*

(A.F. 1º PRAS - 19)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El Municipio de Amaxac de Guerrero presenta un incumplimiento en materia de perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres, toda vez que toda vez que no se acredita que el Presupuesto Basado en Resultados haya sido integralmente elaborado con perspectiva de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

género, además no remiten evidencia que que haya realizado cursos de capacitación a servidores públicos en materia de igualdad de género, no se acredita la existencia de una Unidad especializada en atención psicojurídica y no acredita que cuenta con una guía de asistencia inmediata para elementos de seguridad pública y protección civil en casos de violencia contra mujeres y finalmente no existe evidencia de que en la primera sesión de cabildo se haya constituido la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

- Además a través de su órgano de gobierno, autorizó 3 plazas a mujeres y 7 para hombres para ejercer cargos de dirección, subdirección y coordinación que integran la Administración Pública Municipal, de un total de 10 plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2025, con lo cual no cumplió con la paridad de género.

(A.F. 1º PRAS - 5; R - 2)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas se identifican los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El Municipio no presentó la documentación técnica justificativa que acredite la adjudicación de la obra devengada con número PIE2501/001 "Construcción de lactario en la presidencia en SMDIF ", no obstante que fue solicitada mediante requerimiento Núm.R-SDOP-DAEM-0044; omitiendo la constancia de situación fiscal de la totalidad de los participantes, acta de fallo, calendario y estados de cuenta bancarias.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio 3S.3/DOP/DEP/2026-02-005 de fecha 27 febrero de 2026 y recibido el 04 de marzo de 2026, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 1º PRAS - 4, 5)

- El Gobierno Municipal realizó una adjudicación, indebidas al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, no registradas en el padrón único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, siendo obligatorio para poder participar en dichos procedimientos; por lo que el ente público no contó con la información completa, confiable y oportuna sobre las personas con capacidad de prestar servicios para la contratación de obra pública o servicios con las mismas, en las mejores condiciones de oferta y calidad, atendiendo a su especialidad, capacidad técnica y económica.

(A.O. 2º PRAS - 13)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- El Gobierno Municipal omitió presentar la fianza de cumplimiento de la obra devengada, con número de contrato IP/2025.

Mediante oficio 3S.3/DOP/DEP/2026-02-005 de fecha 27 febrero de 2026 y recibido el 04 de marzo de 2026, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 1)

- El Gobierno Municipal omitió presentar el nombramiento del supervisor y el nombramiento de residente, de la obra con número de contrato IP/2001/009/001.

Mediante oficio 3S.3/DOP/DEP/2026-05-007 de fecha 28 mayo de 2026 y recibido el 01 de junio de 2026, se determina procedente solventar la observación citada. (A.O. 2º PRAS - 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Como parte del procedimiento de contratación de la obra, el Gobierno Municipal omitió presentar fianza de cumplimiento, calendario de ejecución, oficio de asignación del servidor público que fungirá como su representante del ente auditado ante el contratista, responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, avisos de inicio por parte del contratista apertura de bitácora, nombramiento del supervisor y residente de construcción y contrato debidamente formalizado.

Mediante oficio 3S.3/DOP/DEP/2026-05-007 de fecha 28 mayo de 2026 y recibido el 01 de junio de 2026, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 11)

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- El Gobierno Municipal no presentó Bitácoras de obra y apertura de bitácora, de las obras con número IP/2501/005 y AG/IP2501/006.

Mediante oficio 3S.3/DOP/DEP/2026-05-007 de fecha 28 mayo de 2026 y recibido el 01 de junio de 2026, se determina procedente solventar las observaciones citadas

(A.O. 2º PRAS - 3, 12)

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El Gobierno Municipal omitió presentar la orden de pago de estimación por parte del director de obras públicas y la transferencia, de la obra con número IP/2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio 3S.3/DOP/DEP/2026-02-005 de fecha 27 febrero de 2026 y recibido el 04 de marzo de 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 2)

- Respecto a los pagos de la obra con número IP/2501/005, el Gobierno Municipal omitió presentar orden de pago de estimación por parte del director de Obras Públicas, factura, póliza de devengo, póliza de pago, transferencias, estados de cuenta bancarias, estimación, números generadores, croquis, reporte fotográfico firmados y tarjetas de precios unitarios.

Mediante oficio 3S.3/DOP/DEP/2026-05-007 de fecha 28 mayo de 2026 y recibido el 01 de junio de 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 4)

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en la obra con número AG/IP2501/006, por un importe de \$27,503.64, por el concepto de colocación de lampara pro light circular.

(A.O. 2º PDP - 2)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se determino volúmenes de obra no ejecutados en las obras con número IP/2025 y AG/IP2501/006, por un importe de \$18,317.11; por los conceptos de recubrimientos para interiores y reflector de escenario.

Mediante oficio 3S.3/DOP/DEP/2026-02-005 de fecha 27 febrero de 2026 y recibido el 04 de marzo de 2026, se determina procedente solventar la observación (A.O 1º PDP - 1), por un importe de \$5,387.66. (A.O. 1º PDP - 1; 2º PDP - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se determinó Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución de la obra revisada con numero IP/2501/005, por un importe de \$51,829.90.

Mediante oficio 3S.3/DOP/DEP/2026-05-007 de fecha 28 mayo de 2026 y recibido el 01 de junio de 2026, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PDP - 4)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Como parte del procedimiento de terminación de la obra con número IP/2025, el Gobierno Municipal omitió presentar el finiquito.

Mediante oficio 3S.3/DOP/DEP/2026-02-005 de fecha 27 febrero de 2026 y recibido el 04 de marzo de 2026, se determina procedente solventar la observación citada

(A.O. 1º PRAS - 3)

- Como parte del procedimiento de terminación de la obra con número IP/2501/005, el Gobierno Municipal omitió presentar: aviso de terminación por parte del contratista, fianza de vicios ocultos, actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios y finiquito.

Mediante oficio 3S.3/DOP/DEP/2026-05-007 de fecha 28 mayo de 2026 y recibido el 01 de junio de 2026, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Como parte del procedimiento de ejecución de las obras con número PIE 25/01/001 y IF2501-001, el Gobierno Municipal omitió presentar bitácora de obra.

Mediante oficio 3S.3/DOP/DEP/2026-05-007 de fecha 28 mayo de 2026 y recibido el 01 de junio de 2026, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 2º PRAS - 6, 14)

- Respecto a los pagos de las obras con número PIE 25/01/001 y IF2501-001, el Gobierno Municipal omitió presentar orden de pago de estimaciones por parte del director de obras públicas, factura, póliza de devengo, póliza de pago, transferencias, estados de cuenta bancarias, estimación, números generadores, croquis, reporte fotográfico firmados.

Mediante oficio 3S.3/DOP/DEP/2026-05-007 de fecha 28 mayo de 2026 y recibido el 01 de junio de 2026, se determina procedente solventar (A.O. 2º PRAS – 8) y parcialmente (A.O. 2º PRAS – 7).

(A.O. 2º PRAS - 7, 8)

- Se determinó Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución de las obras revisadas con numero IF2501-001 y PIE 25/01/001, por un importe de \$204,141.00.

Mediante oficio 3S.3/DOP/DEP/2026-05-007 de fecha 28 mayo de 2026 y recibido el 01 de junio de 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación (A.O. 2º PDP – 3) por un importe de \$124,421.60

(A.O. 2º PDP - 3, 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Como parte del procedimiento de terminación de la obra con número IF2501-001, el Gobierno Municipal omitió presentar actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio, actas de entrega-recepción y del municipio a los beneficiarios y finiquito.

Mediante oficio 3S.3/DOP/DEP/2026-05-007 de fecha 28 mayo de 2026 y recibido el 01 de junio de 2026, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 9)

5.2. REA: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE) 2024

De los remanentes de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, devengaron \$731,962.06; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública **no se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- De acuerdo a la información proporcionada por el municipio a esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio de Amaxac de Guerrero abrió una cuenta bancaria específica para el registro y depósito de los recursos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El municipio de Amaxac de Guerrero no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó el registro contable y presupuestario de las operaciones, de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

8. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se verificó que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se verificó que, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Con los recursos del fondo el municipio no adquirió bienes muebles e inmuebles.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- No aplica.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización presentada por el municipio para el ejercicio fiscal 2025, se autorizó la ejecución de las obras con número PIE2401/010, PRODER24-001-PIE1 y PRODDER 2401-IP1.

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Como parte del procedimiento de adjudicación de la obra con número PIE2401/010, el Gobierno Municipal omitió presentar: acta de visita física, acta de junta de aclaraciones, constancia de situación fiscal y proyecto ejecutivo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio 3S.3/DOP/DEP/2026-02-005 de fecha 27 febrero de 2026 y recibido el 04 de marzo de 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 1)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Como parte del procedimiento de contratación de la obra con número PIE2401/010, el Gobierno Municipal omitió presentar calendario de ejecución, apertura de bitácora, nombramiento del supervisor y residente de construcción.

Mediante oficio 3S.3/DOP/DEP/2026-02-005 de fecha 27 febrero de 2026 y recibido el 04 de marzo de 2026, se determina procedente solventar la observación citada

(A.O. 1º PRAS - 2)

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Como parte del procedimiento de ejecución de la obra con número PIE2401/010, el Gobierno Municipal omitió presentar bitácoras de obra.

Mediante oficio 3S.3/DOP/DEP/2026-02-005 de fecha 27 febrero de 2026 y recibido el 04 de marzo de 2026, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 3)

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Los pagos realizados de las obras por contrato con número PIE2401/010, PRODER24-001-PIE1 y PRODDER 2401-IP1, están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra con número PIE2401/010, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe \$6,761.67; por el concepto en video grabación con cámara sub acuática.

Mediante oficio 3S.3/DOP/DEP/2026-02-005 de fecha 27 febrero de 2026 y recibido el 04 de marzo de 2026, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PDP - 1)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Como parte del procedimiento de terminación de la obra con número PIE2401/010, el Gobierno Municipal omitió presentar aviso de terminación por parte del contratista.

Mediante oficio 3S.3/DOP/DEP/2026-02-005 de fecha 27 febrero de 2026 y recibido el 04 de marzo de 2026, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Gobierno Municipal no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Pago de gastos improcedentes		1,167,175.23	898,930.23	268,245.00
Deudores diversos	Gastos a Comprobar	223,239.33	80,921.20	142,318.13
	Responsabilidad de Funcionarios Públicos	102,307.75	0.00	102,307.75
	Utilización de recursos en préstamos personales	25,086.64	25,086.64	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra		135,620.00	35,620.00	100,000.00
Recursos públicos faltantes		209,208.80	0.00	209,208.80
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos		249,603.66	0.00	249,603.66
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado		27,503.64	0.00	27,503.64
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		18,317.11	5,387.66	12,929.45
Conceptos de obra pagados no ejecutados		6,731.67	6,731.67	0.00
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa		255,971.30	176,251.50	79,719.80
Total		2,420,765.13	1,228,928.90	1,191,836.23

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Amaxac de Guerrero** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Amaxac de Guerrero y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	4	1	3
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	4	1	3

Omisión de Procedimientos de Adjudicación de Auditoría Financiera (2 casos).

- Realizaron pago de \$324,800.00 por la presentación de agrupaciones musicales para el concurso de carnaval 2025, el municipio omitió llevar a cabo el procedimiento de adjudicación de acuerdo a lo establecido en la normativa por "Invitación a Cuando Menos Tres Personas".
- Realizan pago de \$2,668,00.00 por contratación de servicio del Baile de Mañanitas y Baile popular de feria 2025; sin embargo, no realizaron el procedimiento de Licitación Pública, de acuerdo a lo establecido por la normativa (1 caso).

Sobregiros y subejercicios presupuestales.

Al término del ejercicio fiscal, el municipio de Amaxac de Guerrero se determinaron sobregiros y subejercicios presupuestales de acuerdo a lo siguiente:

- Se detectaron 17 partidas que presentan subejercicios presupuestales por \$8,381,084.46

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se detectaron 52 partidas que presentan sobregiros presupuestales por \$11,172,491.92

Omisión en la entrega del inventario de bienes muebles e inmuebles.

- El Municipio de Amaxac de Guerrero, omitió presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera del municipio.

Omisión de la determinación de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles.

- De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública del ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Amaxac de Guerrero, se constató que no han realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Incumplimiento en materia de perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres.

El Municipio de Apetatitlan de Antonio Carvajal presenta un cumplimiento parcial en materia de perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres, toda vez que toda vez que no se acredita lo siguiente:

- Que el Presupuesto Basado en Resultados haya sido integralmente elaborado con perspectiva de género.
- No remiten evidencia que que haya realizado cursos de capacitación a servidores públicos en materia de igualdad de género.
- No se acredita la existencia de una Unidad especializada en atención psicojurídica. no acredita que cuenta con una guía de asistencia inmediata para elementos de seguridad pública y protección civil en casos de violencia contra mujeres.
- No existe evidencia de que en la primera sesión de cabildo se haya constituido la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Finalmente a través de su órgano de gobierno, autorizó 3 plazas a mujeres para ejercer cargos de dirección, subdirección y coordinación, de un total de 10 plazas autorizadas, con lo cual no cumplió con la paridad de generó.

Incumpliendo al procedimiento de adjudicación de obra pública (1 casos) El gobierno municipal realizó adjudicación indebida al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, siendo obligatorio para poder participar en dichos procedimientos; por lo que el Ente Público no contó con la información completa, confiable y oportuna sobre las personas con capacidad de prestar servicios para la contratación de obra pública o servicios relacionados con las mismas, en las mejores condiciones de oferta, con la mejor calidad atendiendo a su especialidad, capacidad técnica y económica, que asegure al municipio las mejores condiciones en la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas. (1 caso)

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	2	0	2
TOTAL	2	0	2

- Del pago por concepto de **prendas para vestir y calzado**, se verificó en la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se constató que el proveedor de bienes y servicios **no fue localizado** en el domicilio registrado ante el SAT.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Del pago del proveedor por concepto de **rodeo de media noche y renta de vaquillas, derivado de la visita domiciliaria, se constató que el** proveedor que no acreditó contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa e indirecta, para prestar los servicios que amparan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI´s); derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio durante el ejercicio 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Amaxac de Guerrero

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	3,068,700.00	0.00	0.00	3,068,700.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	350,891.93	7,600.00	0.00	358,491.93
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	155,889.89	0.00	6,990.16	148,899.73
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,062,675.57	204,398.98	51,284.66	1,215,789.89
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	286,568.27	9,299.00	0.00	295,867.27
Equipos y Aparatos Audiovisuales	251,734.00	8,990.00	17,991.00	242,733.00
Aparatos Deportivos	779,427.20	0.00	0.00	779,427.20
Cámaras Fotográficas y de Video	534,796.21	20,414.84	10,498.00	544,713.05
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	126,264.50	0.00	6,269.00	119,995.50
Vehículos y Equipo Terrestre	7,961,490.48	524,000.88	2,800.00	8,482,691.36
Carrocerías y Remolques	84,680.00	0.00	0.00	84,680.00
Otros Equipos de Transporte	344,659.00	0.00	0.00	344,659.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de Defensa y Seguridad	319,084.05	0.00	0.00	319,084.05
Maquinaria y Equipo Agropecuario	4,655.00	0.00	0.00	4,655.00
Maquinaria y Equipo Industrial	114,901.99	0.00	0.00	114,901.99
Maquinaria y Equipo de Construcción	27,995.00	0.00	0.00	27,995.00
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	11,310.00	0.00	0.00	11,310.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	237,408.51	0.00	1,160.00	236,248.51
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	103,558.55	43,000.04	2,950.00	143,608.59
Herramientas y Máquinas-Herramientas	37,309.99	0.00	0.00	37,309.99
Otros Equipos	319,241.72	35,802.00	0.00	355,043.72
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	225,881.20	0.00	0.00	225,881.20
Intangibles				
Software	25,743.28	0.00	20,744.28	4,999.00
Total	16,434,866.34	853,505.74	120,687.10	17,167,684.98

Durante el ejercicio fiscal 2025 el Patrimonio incremento \$853,505.74, siendo que los incrementos mayores se dieron en Vehículos y Equipo Terrestre por la adquisición de dos motopatruillas BMW por **\$524,000.88** y equipo de computo y tecnologías de la información por **\$204,398.98;** asimismo se observa una baja por \$120,687.10, lo cual no es real, toda vez el municipio realizo el registro contable (alta y baja al mismo tiempo) por cancelación de saldos de bienes muebles dados de baja en 2024 por error en fuente de financiamiento lo cual disminuye el saldo en la información financiera del municipio por \$120,687.10. **Por lo tanto el saldo real del incremento al patrimonio fue por \$732,818.64.**

El monto total de patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por \$17,167,684.98, no corresponde con la suma del activo no circulante por \$17,931,964.59 que muestra el Estado de Situación Financiera, existiendo una diferencia por \$764,279.61, los cuales están integrados por el saldo de construcciones en proceso en bienes de dominio público.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles	17,167,684.98	0.00	17,167,684.98
TOTAL	17,167,684.98	0.00	17,167,684.98

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles	465	0	465
TOTAL	465	0	465

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Municipio, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento el Postulado de **"Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable y Revelación Suficiente y Consistencia"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Amamaxac de Guerrero**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	104.3%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	7.9%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	92.1%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$406.2
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	10.0%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	38.9%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	17.0%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$905.1
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	10
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	75.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	38.9%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el Municipio de Amaxac de Guerrero **ejerció el 104.3% del total de los ingresos recibos** durante el ejercicio fiscal 2025. El Municipio de Amaxac de Guerrero tuvo una **autonomía financiera del 7.9%**, ya que el **92.1% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales**, en promedio durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre **recaudaron \$406.2 por habitante** derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el Municipio de Amaxac de Guerrero podría cubrir el gasto corriente con los **ingresos propios recaudados en un 10.0%**.

En el transcurso del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre el Municipio de Amaxac de Guerrero **erogo el 38.9%** de su presupuesto para el pago de servicios personales y el **17.0% para inversión pública** lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de Amaxac de Guerrero **invertió \$905.1**.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el Municipio de Amaxac de Guerrero cumplió con el **75.0% en la entrega de tres cuentas públicas**. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de Amaxac de Guerrero **solventó únicamente 35 de las**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

90 observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.7 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 11,403 habitantes entre 1,000 igual a 11.4; y 19.8 policías promedio mensual en activo entre 1.7
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	670.8 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 11,403 habitantes, entre las 17 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	34.0% índice de rotación, debido a que el ayuntamiento proporcionó la información del número de oficiales de policía que fueron dados de baja (8) y alta (31), de los 24 oficiales que estuvieron en activo al inicio.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	800.0% incrementó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre 1 delito registrado en 2024, respecto de 9 delitos consignados en 2025.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	10 elementos con la evaluación de control de confianza de los 51 policías que estuvieron en activo durante el 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	3 policías con el Certificado Único Policial de los 51 policías que estuvieron en activo durante el 2025.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	3 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 51 oficiales que estuvieron en activo durante el 2025.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	2 sesiones formalizadas del Consejo.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	66.7% de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.

El Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, contó con 19.8 elementos de seguridad pública promedio mensual en activo, lo que representó una tasa de 1.7 elementos en la cobertura por cada mil habitantes, por lo que se concluyó que no cumplió con lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, informó que, contó con 17 unidades vehiculares destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó un nivel de cobertura de 670.8 habitantes por vehículo en 2025. También, acreditó la entrega del estado de fuerza correspondiente a los 12 meses del ejercicio que se revisó, así como manifestó que 31 oficiales de policía fueron dados de alta y 8 causaron baja, por lo que finalizó el ejercicio con 23 policías lo que significó un nivel de rotación de 34.0%. De igual manera, reportó el registró de 9 delitos, lo que representó un incremento de más del 100.0% respecto de 1 reportado como cometido en 2024. No obstante, integró la evaluación de control de confianza de 10 policías, así como, 3 oficiales contaron con certificado único policial y con permiso para portar armas de fuego, de igual manera, presentó copia del acta de sesión de instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública del Municipio de fecha 26 de septiembre de 2024 y llevó a cabo la formalización de dos sesiones del Consejo en 2025. También, se identificó la implementación del programa de prevención del delito y de la guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres. Sin embargo, el ayuntamiento únicamente presentó las bitácoras de combustible de las patrullas correspondiente a los meses de enero a septiembre de 2025, no demostró la elaboración e implementación de un programa de mantenimiento para garantizar el funcionamiento adecuado de las mismas. Tampoco, integró la documentación del número de altas y bajas durante los 12 meses de 2025, de igual manera, mediante el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, informó que 8 oficiales de policía

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

contaron con evaluación de control de confianza aprobada y 2 con certificado único policial. Además, no evidenció el resultado de las evaluaciones de desempeño para ninguno de los oficiales, y únicamente integró 3 resultados de los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo y de sustancias psicotrópicas, asimismo, no presentó la justificación o las causas por las cuales no cumplió con las 4 sesiones que mandata la ley, así como, no acreditó el programa de seguridad pública municipal.

El Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, emitió el oficio número AMX/OIC/10C.3/250/2026, de fecha 15 de abril de 2026, por medio del cual remitió la copia de las bitácoras de combustible de las patrullas de los meses de septiembre a diciembre, así como, el formato de bajas de personal del estado de fuerza correspondiente a los meses de enero a septiembre. Sin embargo, no anexó el formato de bajas de personal del estado de fuerza de los meses de octubre a diciembre, tampoco demostró la elaboración e implementación de un programa de mantenimiento para garantizar el funcionamiento adecuado de las unidades vehiculares destinadas a la seguridad pública, no obstante no cumplió con lo establecido por el SESNSP, que recomienda, que el número de elementos en activo que deben de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa del 1.8 policías por cada mil habitantes. Tampoco, se verificaron las posibles soluciones para que el ayuntamiento logre la coordinación con el secretariado para contar con los registros homologados respecto del número de delitos cometidos en el municipio. De igual manera, no integró el resultado de las evaluaciones de desempeño para ninguno de los oficiales, ni de los resultados de los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo y de sustancias psicotrópicas, no se comprobaron las gestiones necesarias para incrementar el número de policías con evaluación de control de confianza, con el certificado único policial y con permiso para portar armas de fuego. Además, no presentó el programa de seguridad pública municipal, ni demostró las posibles soluciones o mecanismos para cumplir con las sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública del Municipio.

(A.D.S.P. R,1,2,3,4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$163.94 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$1,869,352.00 entre la población total de 11,403 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	7.7 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 1,486 lámparas entre la población total de 11,403 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025.	1,486 lámparas funcionando de las 1,515 luminarias existente en el municipio en 2025
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	23.2% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$1,869,352.00 para el alumbrado público en 2025 y \$1,517,523.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	101 solicitudes de la población atendidas.

Según informó el Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, que para 2025, erogó un monto de \$1,869,352.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$163.94 por habitante y un incrementó de \$96.13 por habitante, con respecto a lo reportado como ejercido en 2024 que fue de \$11.26 por habitante. Asimismo, integró copia del censo de alumbrado público 2025, por medio del cual informó de la existencia de 1,486 lámparas en funcionamiento para ese año, lo que significó una cobertura de 7.7 habitantes por lámpara de alumbrado público. De igual forma, se observó que, conto con 1,515 lámparas de alumbrado público de las cuales 29 no funcionan, lo que representó una funcionalidad de 98.09% del número de lámparas de alumbrado. No obstante, reporto un gasto de \$1,869,352.00, por concepto de pago de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que significó una diferencia de 23.2% (\$351,829.00) con respecto a los \$1,517,526.00 reportado como ejercido en 2024. Además, recibió y atendió 101 solicitudes de la población por fallas en el sistema a de alumbrado público, lo que correspondió al cambio y colocación de lámparas del alumbrado público. Sin embargo, el Ayuntamiento no acreditó la documentación sobre los motivos o las causas por las cuales incrementó el

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

gasto de alumbrado público, ni tampoco demostró los motivos o las causas por las cuales 29 lámparas no funcionaron durante el ejercicio fiscal 2025.

El Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, emitió el oficio número AMX/OIC/10C.3/250/2026, de fecha 15 de abril de 2026, por medio del cual presentó los motivos y las causas por las cuales incrementó del gasto en el servicio de energía eléctrica para el ejercicio fiscal 2025, asimismo, mencionó que llevo a cabo la actualización del censo de luminarias por el cual se determinó el incremento de carga en energía eléctrica con respecto al 2024. También, informó que, la manera de atender los reportes de alumbrado público, fueron mediante órdenes de trabajo. Del mismo modo, integró las bitácoras de control de recorridos nocturnos de alumbrado público mediante el cual evidenció el mantenimiento de la red de alumbrado público. Además, remitió evidencia fotográfica de las calles con alumbrado público funcionando.

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% de equipamiento a los 4 empleados de la recolección de residuos sólidos. Recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	2,362 toneladas de residuos sólidos recolectadas por el ayuntamiento durante 2025, en el ejercicio 2024 no presentó información.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	17.3 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 2,362,000 kilogramos de residuos entre la población total de 11,403 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	64.9% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 45.4 toneladas de residuos, las 14 toneladas de capacidad de carga y los 5 viajes por semana que se realizaron.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	4 campañas implementadas en 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, informó que contó con 4 empleados, para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, así como, evidenció la entrega de los materiales y equipos necesarios y adecuados para que desempeñaran sus labores con seguridad. También, se verificó que los empleados fueron capacitados para llevar a cabo las labores de recolección y traslado de los residuos sólidos. Asimismo, manifestó que recolectó 2,362 toneladas de residuos sólidos, pero no se logró calcular la variación con respecto al año 2024, debido a que para ese ejercicio no integró el número de toneladas recolectadas. De igual manera, indicó que llevó a cabo el diseño de cuatro campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos. Sin embargo, no acreditó la documentación que compruebe el registro del número de toneladas recolectadas. Del mismo modo, no se corroboró la eficiencia en la recolección y traslado de los residuos sólidos debido a que los datos no fueron confiables. Además, no integró la documentación que acredite la aprobación y aplicación de las campañas que según fueron implementadas durante el ejercicio fiscal 2025.

El Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, emitió el oficio número AMX/OIC/10C.3/250/2026, de fecha 15 de abril de 2026, por medio del cual presentó el concentrado de visitas al relleno sanitario de manera mensual para la disposición final de los residuos sólidos, correspondiente a los dos camiones compactadores, asimismo, informó que recolectó 2,362 toneladas de residuos sólidos durante el ejercicio fiscal 2025. También, demostró las publicaciones que realizaron mediante redes sociales para difundir las campañas para reducir los residuos sólidos que llevaron a cabo durante el ejercicio fiscal 2025. Sin embargo, no demostró las estrategias o los métodos para mejorar la eficiencia del servicio de recolección de residuos sólidos en el municipio.

(A.D.R.M.R.S. R,3)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	145.6% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 4,376 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		viviendas 3,005 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	7.2% de variación, esto se obtuvo de los \$1,501,710.30 recaudados por la prestación del servicio en 2025, respecto de los \$1,617,531.65, que se informó en 2024.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	3.6% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 4,386 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 4,235 reportados en 2024.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	2 estudios realizados, con resultados dentro de los parámetros de calidad.

El Ayuntamiento informó que contó con un registro de 4,376 usuarios con toma de uso doméstico del servicio de agua potable, lo que representó más del 100.0% en el nivel de cobertura respecto del total de viviendas contadas por el INEGI. Asimismo, se verificó que, contó con un registro de 10 usuarios del servicio de agua potable para uso comercial, lo que representó un incremento de 3.6% con respecto a los 4,235 usuarios que tuvo registrados en 2024. También, se comprobó que llevó a cabo la toma de muestras, análisis y emisión de los resultados de la calidad del agua potable que se extrajo de los pozos que proveen agua potable a la población del municipio. Del mismo modo, informó que, logró recaudar \$1,501,710.30, por concepto del servicio de agua potable, esto representó una disminución del 7.2% con respecto a lo recaudado en el ejercicio 2024, por \$1,617,531.65. Sin embargo, a efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, lo cual ascendió a \$1,624,937.30; también se revisó el monto reportado en la Balanza de Comprobación lo cual acreditó \$1,624,517.30. Por lo anterior, se determinó que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.

El Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, emitió el oficio número AMX/OIC/10C.3/250/2026, de fecha 15 de abril de 2026, presentó el "Comportamiento presupuestario de ingresos de diciembre 2025" el cual evidenció un monto recaudado por el servicio de agua potable de \$1,473,386.30, así como un montó

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

recaudado por conexiones y reconexiones por \$82,233.00 y alcantarillado por \$68,868.00, por lo que sumando dichos conceptos da la cantidad de \$1,624,517.30. También, integró copia del acta de cabildo mediante la cual aprobaron la campaña predial y agua potable sorteo 2026.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	13.9% incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 8,895 predios y en 2024, fueron 7,812.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	336.1% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$1,124,884.00 y en 2024, \$257,937.00.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	328.8% de variación en el número de cuentas cobradas. debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 3,023 cuentas y en 2024, 705.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, llevó el registro de 8,895 cuentas de predios, lo que representó un incremento de 13.9% con respecto a las 7,812 reportadas como existentes en 2024. Asimismo, informó que cobro 3,023 cuentas de predios inscritos en el padrón catastral municipal, lo que indicó un incrementó de más del 100.0% con respecto a las 705 cuentas que reportó como cobradas en el ejercicio anterior. También, demostró la implementación de una campaña para que los contribuyentes realizaran el pago correspondiente en el periodo que les correspondió. Además, envió ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2025. Asimismo, acreditó que recaudo \$1,124,884.00, lo que representó un incrementó de más del 100.0% con respecto a los \$257,937.00 recaudado en 2024. A efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Gobierno del Estado, lo cual ascendió a \$1,241,547.00; también se revisó el monto reportado en la Balanza de Comprobación lo cual acreditó \$1,241,547.00. Por lo anterior, se determinó que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.

El Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, emitió el oficio número AMX/OIC/10C.3/250/2026, de fecha 15 de abril de 2026, presentó el reporte de impuesto predial de los meses de octubre, noviembre y diciembre, así como, de la "balanza de comprobación de diciembre 2025", por medio del cual se identificó una recaudación por impuesto de predios urbanos por \$1,236,189.00 y de predios rústicos \$5,358.00 que sumando dichos conceptos da un total de \$1,241,547.00.

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia de los regidores a las 25 sesiones ordinarias de cabildo.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	No acreditó la documentación.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los 6 regidores en las 12 comisiones que marca la ley.
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores.	83.3% de cumplimiento por parte de los 6 regidores en la entrega de los informes mensuales de sus actividades.

Con la revisión de la información se corroboró que los 6 regidores realizaron y asistieron a 25 sesiones ordinarias de cabildo en cumplimiento a lo que establece la normativa (24 sesiones ordinarias), asimismo, los 6 regidores acreditaron la presentación ante el cabildo del programa operativo anual de cada uno de ellos. También, mediante la primera sesión ordinaria de cabildo de fecha 01/09/2024, demostraron el funcionamiento y atención de las 12 comisiones. Además para el ejercicio 2025, los regidores presentaron el informe mensual de sus actividades en un 83.3%. Sin embargo, no demostraron la elaboración y presentación de propuestas o iniciativas en relación a las comisiones que les fueron asignadas. Por lo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

anterior se determinó que, los regidores no han logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar a cabo el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con las atribuciones que les confirió la ley.

El Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, emitió el oficio número AMX/OIC/10C.3/250/2026, de fecha 15 de abril de 2026, por medio del cual los regidores integraron el oficio sin número de fecha 27 de marzo de 2026, mediante el cual informaron los motivos y las causas por las cuales no integraron las propuestas que debieron presentar conforme a las comisiones que les fueron asignadas, del mismo modo, indicó que "se tiene previsto presentar de manera oportuna diversas propuestas ante el cabildo orientadas a mejorar la administración y el desarrollo integral del municipio". Además, el cuarto regidor presentó el informe mensual de sus actividades de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre y noviembre. Así como, la quinta regidora remitió el informe mensual de sus actividades de los meses de julio a agosto, También, el sexto regidor envió la copia del informe mensual de sus actividades de los meses de enero a agosto del ejercicio 2025. Sin embargo, el cuarto regidor no integró el informe mensual de sus actividades de los meses de agosto y diciembre, y los correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y septiembre no evidenciaron el sello de recibido por parte del ayuntamiento. Por lo anterior se determinó que, los regidores no han logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar a cabo el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con las atribuciones que les confirió la ley.

(A.D.R.A. R,2)

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	100.0% de cumplimiento, debido a que acreditó las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	50.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento en la entrega del informe de actividades.

La Síndico del Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, acreditó que participo en las sesiones de cabildo; participo en la procuración y defensa de los intereses municipales y recepción de los ingresos y su aplicación; participó en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio; revisó y validó la cuenta pública; de su participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal y de la promoción de los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal. Asimismo, demostró que llevó a cabo el informe anual de sus actividades dentro de los primeros quince días del mes de agosto, el cual fue presentado en una sesión ordinaria de cabildo. También, informó sobre la actualización del inventario de los bienes propiedad del ayuntamiento del primer semestre de 2025. Sin embargo, no presentó la información ni documentación que demostrara la actualización del inventario general de los bienes muebles e inmueble del segundo semestre del ejercicio que se revisó. Por lo anterior, se determinó que la síndico no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.

El Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, emitió el oficio número AMX/OIC/10C.3/250/2026, de fecha 15 de abril de 2026, por medio del cual la síndico presentó el inventario general de los bienes muebles e inmueble. Sin embargo, no evidenció la fecha de actualización de dicho inventario, tampoco se comprobó que fuera actualizado durante el segundo semestre del ejercicio fiscal 2025.

(A.D.S.M. R,1)

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia del presidente de comunidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Actividades de los Presidentes de Comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	75.0% de cumplimiento en las actividades encomendadas por ley, del presidente de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	100.0% de cumplimiento en la presentación de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del informe de la gestión y administración.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la integración y participación del presidente de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Se verificó que, el presidente de comunidad de San Damián Tlacocalpan que integra parte del Municipio de Amaxac de Guerrero, participó en las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo que se llevaron a cabo en el año que se reviso. Acreditó la comprobación del gasto ejercido de 2025, e integró el informe anual de actividades, del mismo modo, remitió el acta de cabildo mediante el cual fue presentado (vigésima cuarta sesión ordinaria de fecha 01/09/2025) ante la comunidad y el cabildo. Asimismo, el presidente de comunidad mediante el acta de la vigésima segunda sesión ordinaria de cabildo de fecha 12/08/2025, demostró su participación en el Consejo de Desarrollo Municipal. También, llevó a cabo la administración del número de usuarios del servicio de agua potable de su comunidad, del control de las constancias de radicación que solicito la población, así como, el registro del número de lámparas del servicio de alumbrado público. Sin embargo, el presidente de comunidad, no demostró las actividades que llevó a cabo en el panteón de su comunidad.

El Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, emitió el oficio número AMX/OIC/10C.3/250/2026, de fecha 15 de abril de 2026, por medio del cual el presidente de comunidad de San Damián, Tlacocalpan, presentó las bitácoras de las actividades de mantenimiento al panteón de su comunidad del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento en la implementación y operación de la política de integridad, debido a que acreditó las 7 actividades.
Marco integrado de Control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del Marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	100.0% de cumplimiento de los 5 elementos evaluados en 2025.
Responsabilidad Administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	100.0% de cumplimiento sobre las faltas administrativas registradas.

Se verificó que, la persona Titular del Órgano Interno de Control, acreditó la elaboración e implementación de un código de ética y conducta; de un organigrama institucional; del manual general de organización y de procedimientos específico de cada una de las áreas administrativas, así como, del reglamento interior, lo que representó el 100.0% de cumplimiento de los medios para llevar a cabo las actividades de control adecuadas. Asimismo, demostró la elaboración e implementación de un programa anual de auditorías; de los resultados de las auditorías; de la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales; de la información y difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional. Además, en lo relativo al registro de las faltas administrativas, presentó copia de oficios varios mediante los cuales informó que no se identificaron faltas graves, no graves y mencionó que, no se cuenta con denuncias ante la fiscalía especializada. También, anexó el registro de numero de acciones emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Amaxac de Guerrero**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4 párrafo primero, 115 fracción III, inciso h), 127 fracción V, 134 párrafos primero, cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 23, 27 y 31 , 34, 40, 42 primer párrafo, 43, 46 fracción I, inciso f) y g), 48 y 49 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 13 fracciones I, IV, V y VI, 228 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 95 párrafo ocho de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
- Artículo 10 fracción I, Inciso a), b) y c), 16, 29, 29-A fracción I del Código Fiscal de la Federación.
- Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable y Revelación Suficiente y Consistencia".
- Capítulo VII, numeral II, incisos h) e i) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículo transitorio de los Acuerdo por el que se emiten Las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su inciso C.
- Acuerdo por el que se reforman y adicional las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, y los Parámetros de Estimación de Vida útil.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).

Normativa Estatal

- Artículos 93, 104, 105 y 112 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33, 33 fracción I, 37, 41 fracciones III, IV, V, VI y XIX, 42, 42 fracción V, 43 fracción VI, 47 fracción IX inciso f), 55, 57, 58, 73 fracciones II y V, 82, 91, 91 primer párrafo, 98, 101, 106, 117, 119 y 120 fracciones II, VII y IX de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 12 inciso B fracción V, 23 fracciones XIV, XV, XVII y XVIII, 27 y 28 ultimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14 fracciones V, X, 42 y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 10 fracción III de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15 fracción I, 24, 33 fracciones I, II y XXXV, 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 14, 15, 38 y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 14, 21, 22, 23, 25, 27, 39, 40, 42, 43, 44, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- ArtículoS 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII, 118, y 129 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala
- Artículos 2 fracción XI, 47, 48, 59, 50, 51, 52, 53, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 81, 270, 271 fracción V, 272, 275, 288, 288 fracción VI, 288 párrafos primero y segundo, 294, 294 fracción V, 301, 302 primer párrafo, 309, 309 primer y segundo párrafo y 521 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 35 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 1, 57, 139 y 152 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Amamaxac de Guerrero** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	2	2	18	19	2	43	2	1	13	19	2	37
Obra Pública	0	0	7	23	0	30	0	0	4	7	0	11
Desempeño	17	0	0	0	0	17	7	0	0	0	0	7
TOTAL=	19	2	25	42	2	90	9	1	17	26	2	55

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Amaxac de Guerrero, cumplió** con la presentación de las cuentas públicas correspondientes al **primer, segundo y cuarto trimestre**, del ejercicio fiscal 2025 para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por su parte, **incumplió** con la presentación de la Cuenta Pública del **tercer trimestre** (julio, agosto, septiembre) del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos establecidos en los preceptos legales referidos, en consecuencia, se instruyó el inicio del Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la No Presentación de Cuenta Pública, de conformidad con el último párrafo del artículo 8 en relación con el artículo 17 de la citada Ley, radicándose el expediente bajo el número **OFS/MULTA/045/2025**, mismo que una vez tramitado y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Amaxac de Guerrero, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente bajo el número **OFS/MULTA/010/2026**, por el que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Amamaxac de Guerrero**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Amamaxac de Guerrero** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Amamaxac de Guerrero**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 3 cuentas públicas y 1 extemporánea.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **2.92** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **3 casos identificados**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **2** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **52.63** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **50.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **32.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **38.10** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Amaxac de Guerrero**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**